MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4.412 /

TEMUCO, 10 DIC. 2012

V I S T O S :

1.- El Ord. N° 323 del 20 de Noviembre de 2012, del Secretario Municipal, donde informa acuerdo del Concejo Municipal, en el sentido de caducar 31 patentes de alcoholes limitadas las cuales no fueron pagadas dentro del plazo legal.

2.- La letra n) del Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, que señala que "El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para Otorgar, renovar, **caducar** y trasladar patentes alcoholes.

3.- El Art. 5 de la Ley 19.925, señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda; el Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada.

4.- La Resolución N° 759 del 13 de Julio de 2011 de la Intendencia de la IX Región de la Araucanía, fija la cantidad de patentes limitadas que deben existir en la Comuna de Temuco.

5.- El cargo del 09.07.2012 registra un total de 14 patentes de Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas, Letra E, 79 patentes de Expendio de Cervezas o Sidras, Letra F **y** 108 patentes de Minimercado, Letra H, en la Comuna de Temuco, cantidades menores en cada categoría a las autorizadas por la Intendencia, lo que permite que las patentes no renovadas se rematen.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, existe un total de 19 patentes Limitadas de Alcoholes según el siguiente detalle: 06 Patentes de Expendio de Cervezas o Sidras Letra F; 01 Patente de Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas Letra E; 12 Patentes de Minimercado Letra H, cuyo otorgamiento es menor a las autorizadas por la Intendencia Regional.

D E C R E T O :

1.- Cadúquese 19 patentes de alcoholes Limitadas que no cumplieron con los requisitos para ser renovadas, dentro del plazo legal, ya que no fueron pagadas, de acuerdo a registro de deudores realizado por la Unidad de Cobranza según Decreto Alcaldicio N° 4.226 del 21.11.2012.

532462

a) **01 Patente Letra E, Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas**

Nº	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	SIN FUNCIONAMIENTO
1	4-468		LABRAÑA YEVENEZ ERIKA		2º 2009

b) **06 Patentes Letra F, Expendio de Cervezas o Sidras**

Nº	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	SIN FUNCIONAMIENTO
1	4-1010		ESPINOZA SILVA MARIO		2º 2009
2	4-616		ESPINOZA SILVA MARIO		2º 2009
3	4-500		NUNEZ HARDY HECTOR		2º 2010
4	4-503		HERNANDEZ BRAVO JUAN		2º 2010
5	4-502		CASTEL HIGUERA JORGE		2º 2012
6	4-657		ERCOLI CISTERNA HERVIT		2º 2012

c) **12 Patentes Letra H, Minimercado**

Nº	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	SIN FUNCIONAMIENTO
1	4-1535		URRUTIA VIDAL ELENA		1º 2006
2	4-1094		WILLALDO HIDALGO Y CIA LTDA		1º 2007
3	4-1358		LUCIA MARDONES E HIJO LTDA		1º 2012
4	4-1838		TIKE SALINAS SERGIO ANTONIO		1º 2012
5	4-1697		LOPEZ MONASTERIO PATRICIA		2º 2006
6	4-1676		MIRANDA RIOS NELLY ADRIANA		2º 2009
7	4-1875		FIGUEROA DONOSO RENE		1º 2006
8	4-771		ABARZUA JALABERT MARIA		2º 2009
9	4-2270		ACUÑA CUITIÑO MARIA ESTER		2º 2009
10	4-1516		CUEVAS LUENGO MARTA A.		2º 2010
11	4-2347		DIAZ FAUNDEZ JOHANNA		2º 2010
12	4-1607		FLORES MUNOZ JACQUELINE PATRICIA		2º 2011

2.-Remátese en pública subasta las 19 patentes de alcoholes limitadas, cuyo otorgamiento es menor a las autorizadas por la Intendencia Regional, las que se detallan :

Nº	ROL	Tipo de patente	Letra	Valor Minimo
1	4-468	Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas	E	160.824
2	4-1010	Expendio de Cervezas o Sidras	F	40.206
3	4-616	Expendio de Cervezas o Sidras	F	40.206
4	4-500	Expendio de Cervezas o Sidras	F	40.206
5	4-503	Expendio de Cervezas o Sidras	F	40.206
6	4-502	Expendio de Cervezas o Sidras	F	40.206
7	4-657	Expendio de Cervezas o Sidras	F	40.206
8	4-1535	Minimercado	H	120.618
9	4-1094	Minimercado	H	120.618
10	4-1358	Minimercado	H	120.618
11	4-1838	Minimercado	H	120.618
12	4-1697	Minimercado	H	120.618
13	4-1676	Minimercado	H	120.618
14	4-1875	Minimercado	H	120.618
15	4-771	Minimercado	H	120.618
16	4-2270	Minimercado	H	120.618
17	4-1516	Minimercado	H	120.618
18	4-2347	Minimercado	H	120.618
19	4-1607	Minimercado	H	120.618

3.- Los adjudicantes tendrán plazo hasta el 30 de Junio de 2013, para poner operativa la patente subastada, cumpliendo con todos los requisitos de la renovación, caso contrario se volverá a rematar el próximo semestre.

4.- Designase como Martillero de acuerdo a convenio Marco al Sr. Ricardo Manuel Venegas Rojas, Rut : Martillero Público E.I.R.L.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Depto. de Tesorería, dispondrá de cajeros, a cargo de la recaudación de los pagos por las patentes rematadas, en el día y hora fijada.

6.- Dejase establecido que al momento de la subasta debe quedar pagado el derecho a martillo, el impuesto, el valor de la patente subastada y el pago del semestre correspondiente a la patente, los valores pagados serán al contado, entendiéndose para estos efectos dinero en efectivo o cheque girado al día por el adquiriente y el mismo día de la subasta, no aceptándose cheques de terceros.

8.- Publíquese en tres oportunidades un extracto del presente Decreto en el Diario Austral de Temuco, el cuál será efectuado por el Sr. Martillero Público, sin costo para el municipio.

9.- Fíjese como fecha de remate de las 19 patentes limitadas señaladas, para el día Miércoles 19 de Diciembre a partir de las 15:00 en el Salón Auditorio 4° piso de la Municipalidad de Temuco, calle Prat 650.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR JURIDICO

RSR/LCV/MRU.

c.c. Dpto. Rentas Municipales
Dir. Inspección
Of. de Partes